ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTIA MC-007-2026

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

El Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas Antioquia es una entidad descentralizada del orden municipal que fomenta el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, a partir de la optimización de los recursos humanos y materiales para promover la salud física de los habitantes de Caldas Antioquia y que tiene entre sus objetivos fomentar la masificación del deporte, la recreación y la ocupación del tiempo libre e impulsar estilos de vida saludables, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Caldas.

Teniendo en cuenta la razón de ser de la entidad y con el fin de impulsar y fomentar la practica del deporte en las diferentes disciplinas a cargo, el instituto busca participar en diferentes eventos como juegos Intercolegiados, escolares, intermunicipales y departamentales programados, por tanto con el ánimo de lograr reconocimiento se requiere dotar a los deportistas y formadores con uniformes que generen una imagen y sentido de pertenencia institucional y a su vez generen motivación a participar a los deportistas que representaran al instituto de Deporte y Recreación de Caldas (INDEC).

El INDEC previendo la participación de aproximadamente 1000 deportistas y formadores en las diferentes actividades deportivas a nivel departamental y nacional en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales, necesita realizar la compra para la adquisición de uniformes de competencia y de presentación para los deportistas y formadores de las diferentes disciplinas deportivas que representarán al Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC en los juegos Intercolegiados, escolares, intermunicipales y departamentales programados para la vigencia 2026.

En consecuencia, se hace necesaria la compra para que el instituto de deporte pueda garantizar la adecuada dotación de los formadores de la entidad y de los participantes de las diferentes disciplinas deportivas en las que se encuentran inscritos, que también busca fortalecer y motivar la permanencia y el sentido de pertenencia hacia la institución, así como resaltar el esfuerzo, disciplina y compromiso de quienes representan al municipio de Caldas en diferentes escenarios deportivos.

Dentro de lo que busca lograr tenemos:

- Beneficios para los deportistas y la institución:

El uso de uniformes de representación institucional consolida la confianza de nuestros deportistas y formadores, genera seguridad y aumentan el rendimiento durante los diferentes eventos lo que influyen directamente en la experiencia de los mismos, generando así un mayor impacto social desde el instituto de deporte y recreación de caldas-INDEC.

- Cumplimiento de Buenas Prácticas y Responsabilidad Institucional:

El INDEC, como entidad pública encargada del bienestar y recreación de la comunidad, tiene la responsabilidad de velar por la seguridad, bienestar y satisfacción de los usuarios en sus diferentes disciplinas deportivas. La implementación de un plan de dotación es una práctica responsable y acorde a las políticas de gestión pública y mejorará la experiencia del usuario.

Por lo anterior, dado que el Instituto no cuenta con los uniformes requeridos para la participación de sus deportistas y formadores en los eventos programados para la vigencia 2026, y con el fin de garantizar una adecuada presentación e identidad institucional, se justifica adelantar la presente contratación para su adquisición.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: Adquisición de uniformes de competencia y de presentación para los deportistas y formadores de las diferentes disciplinas deportivas que representarán al Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC en los juegos Intercolegiados, escolares, intermunicipales y departamentales programados para la vigencia 2026.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO. El contratista deberá suministrar los elementos inherentes al presente contrato de forma efectiva y con calidad de cada uno de los productos requeridos y dentro del plazo pactado.

2.3. CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
53000000	53100000	53102900	53102900 - Prendas de Deporte

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DETALLE	PRESENTACIÓN
NATACIÓN	CAMISETA Y PANTALONETA BERMUDA: CAMISETA Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista. estampación sublimación digital según diseño corporativo logos full color. PANTALONETA DOS BOLSILOS tela antifluido de alto desempeño logos corporativos full color	CONJUNTO
ATLETISMO MASCULINO	CAMISILLA Y PANTALONETA: CAMISILLA Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista. LICRA CORTO 75% poliéster 25% nylon permite un amplio desempeño por su elongación Estampación sublimación según diseño corporativo logos full color digital.	CONJUNTO
ATLETISMO FEMENINO	CAMISILLA Y CICLISTA: Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista. LICRA LARGO 75% poliéster 25% nylon permite un amplio desempeño por su elongación.	CONJUNTO

	Estampación sublimación según diseño corporativo logos full color digital.	
DOWNHILL, MTB Y BMX	JERSEY RACING Y PANTALON: jersey :180 GRS para ciclismo bmx mtb. Material: Microfibra 100% poliéster ajuste ligero. Según la disciplina. sublimación digital diseño y logos full color.. laterales en malla para mejor flujo de aire. PANTALON tela antifluido de alto desempeño, costuras reforzadas, ajustado en bota con correa y velcro diseño y logos full color	CONJUNTO
FUTBOL	CAMISETA PANTALONETA Y PAR DE MEDIAS: Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista. estampación sublimación digital según diseño corporativo logos full color. PAR DE MEDIAS nylon reforzado con puntera y talon en su construccion.	CONJUNTO
FUTBOL SALA MASCULINO	CAMISETA PANTALONETA Y PAR DE MEDIAS: Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista. estampación sublimación digital según diseño corporativo logos full color digital. PAR DE MEDIAS nylon reforzado con puntera y talon en su construcción	CONJUNTO
FUTBOL SALA FEMENINO	CAMISETA PANTALONETA Y PAR DE MEDIAS: Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista. estampación sublimación digital según diseño corporativo logos full color digital. PAR DE MEDIAS nylon reforzado con puntera y talon en su construcción	CONJUNTO
FUTBOL SALÓN	CAMISETA, PANTALONETA Y PAR DE MEDIAS: Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista. estampación sublimación digital según diseño corporativo logos full color digital. PAR DE MEDIAS nylon reforzado con puntera y talon en su construcción	CONJUNTO
PATINAJE	TRUSA PATINAJE MANGA CORTA TELA RUTA: Tejido de punto de alto desempeño 81% filamento poliéster 19% lycra. Construcción con hilos de elastano que permiten excelente elongación. Sublimación digital según diseño y logos corporativos	INDIVIDUAL
TENIS DE MESA	CAMISETA POLO Y PANTALONETA BERMUDA: CAMISETA POLO Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la	CONJUNTO

	humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista. Estampación sublimación digital según diseño corporativo logos full color. PANTALONETA DOS BOLSILLOS tela antifluido de alto desempeño logos corporativos full color	
VOLEIBOL FEMENINO	CAMISILLA Y LICRA: Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal Conjunto para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista. Estampación sublimación según diseño corporativo logos full color digital. LICRA CORTO 75% poliéster 25% nylon permite un amplio desempeño por su elongación	CONJUNTO
GIMNASIA	TRUSA MANGA LARGA GIMNASIA. Tela FLASCH: Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión Y libertad de movimiento lo que brinda seguridad y comodidad al usuario, Composición: 75% poliéster 25% Lycra, costuras reforzadas en flaximer hilos nayltex logos y diseño full color en sublimación digital.	INDIVIDUAL
UNIFORME DE PRESENTACIÓN	CAMISETA POLO Y SUDADERA: CAMISETA POLO Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, Estampación sublimación digital según diseño corporativo logos full color. : SUDERA DOS BOLSILOS tela antifluido de alto desempeño ajustada en bota con cierre logos corporativos full color	CONJUNTO
UNIFORME FORMADORES	CAMISETA POLO Y SUDADERA: CAMISETA Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista. estampación sublimación digital según diseño corporativo logos full color digital. SUDERA DOS BOLSILOS tela antifluido de alto desempeño ajustada en bota con cierre logos corporativos full color.	CONJUNTO / INDIVIDUAL
BALONCESTO MASCULINO	CAMISETA SISA: Cuello en V, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Costados cerrados en filete sencillo. Sisa con sesgo abrazado, terminado de 1cm asentado en guía de recubridora a 1aguja. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la	CONJUNTO

	exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados de acuerdo al diseño, Enumerada así: Numeración grande en la parte posterior y pequeño centrado de 12 cm en la parte frontal. pueden ser desde el número 01 hasta el 15 sin restricción. PANTALONETA: Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enresortada de 4agujas con ajuste de 1/4, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Corte unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/4. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2agujas 1/8 con hilo T/T. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados de acuerdo al diseño. El largo de la pantaloneta debe ser a la altura de la rodilla. enumerada así: Debe llevar el número adelante, en la pierna izquierda de acuerdo al número de las camisetas. MEDIAS: 98% Poliéster,1% Poliamida, 1% Elastán. Zona de aireación en el empeine para una mejor ventilación. Con un peso de 63 gramos, con secado rápido. Tallas según la indicación de la supervisión, esta prenda debe ser de largo que llegue en el punto céntrico entre la rodilla y el tobillo.	
BALONCESTO FEMENINO	CAMISETA SISA: Cuello en V, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Costados cerrados en filete sencillo. Sisa con sesgo abrazado, terminado de 1cm asentado en guía de recubridora a 1aguja. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados de acuerdo al diseño, Enumerada	CONJUNTO

	así: Numeración grande en la parte posterior y pequeño centrado de 12 cm en la parte frontal. pueden ser desde el número 01 hasta el 15 sin restricción. PANTALONETA: Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enresortadora de 4agujas con ajuste de 1/4, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Corte unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/4. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2agujas 1/8 con hilo T/T. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados de acuerdo al diseño. El largo de la pantaloneta debe ser a la altura de la rodilla. enumerada así: Debe llevar el número adelante, en la pierna izquierda de acuerdo al número de las camisetas. MEDIAS : 98% Poliéster,1% Poliamida, 1% Elastán. Zona de aireación en el empeine para una mejor ventilación. Con un peso de 63 gramos, con secado rápido. Tallas según la indicación de la supervisión, esta prenda debe ser de largo que llegue en el punto céntrico entre la rodilla y el tobillo.	
BOXEO MASCULINO	CAMISETA SISA AZUL Y ROJA: Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Costados cerrados en filete sencillo. Sisa con sesgo abrazado, terminado de 1cm asentado en guía de recubridora a 1aguja. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados de acuerdo al diseño, Enumerada así: Numeración grande en la parte posterior y pequeño centrado de 15 cm en la parte frontal. pueden ser desde el número 00 hasta el 99 sin restricción. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Indec.	CONJUNTO

	PANTALONETA AZUL Y ROJA: Pretina de 10cm terminada, con elástico de 10cm entalegado y asentada en resortadora a 4agujas. Corte en unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16.Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2agujas 1/8 con hilo T/T. Color rojo y azul. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología en su tela: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15. DE COLOR AZUL.	
BOXEO FEMENINO	CAMISETA SISA AZUL Y ROJA: Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Costados cerrados en filete sencillo. Sisa con sesgo abrazado, terminado de 1cm asentado en guía de recubridora a 1aguja. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados de acuerdo al diseño, Enumerada así: Numeración grande en la parte posterior y pequeño centrado de 15 cm en la parte frontal. pueden ser desde el número 00 hasta el 99 sin restricción. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Indec. PANTALONETA AZUL Y ROJA: Pretina de 10cm terminada, con elástico de 10cm entalegado y asentada en resortadora a 4agujas. Corte en unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16.Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2agujas 1/8 con hilo T/T. Color rojo y azul. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la	CONJUNTO

	humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología en su tela: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15. DE COLOR AZUL. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Indec.	
PETOS	Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Costados cerrados en filete sencillo. Sisa con sesgo abrazado, terminado de 1cm asentado en guía de recubridora a 1aguja. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados de acuerdo al diseño, Enumerada así: Numeración grande en la parte posterior y pequeño centrado de 15 cm en la parte frontal. pueden ser desde el número 00 hasta el 99 sin restricción. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Indec	UNIDAD
CAMISETA EN ALGODON	CAMISETA T-SHIRT: Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cm terminado en recubridora 2agujas 1/8. Mangas montadas en filete sencillo y asentadas en plana 1 aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2 agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce	UNIDAD

	con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del INDEC.	

Adicionalmente:

- El adjudicatario deberá incluir el transporte de los bienes hasta el sitio de entrega.
- El adjudicatario deberá realizar la entrega de los uniformes máximo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la aprobación del diseño por parte del supervisor.
- El adjudicatario deberá realizar la entrega de los insumos en la sede administrativa del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas – INDEC, sin que esto ocasione costo adicional.
- Las cantidades serán definidas por el supervisor del contrato.
- Las entregas se realizarán máximo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la aprobación del diseño por parte del supervisor.
- Los insumos solicitados deben de estar nuevos en su respectiva envoltura o caja correspondiente y en perfecto estado.
- El proponente deberá cotizar el ítem ofertado tal y como se describe por la entidad, es decir, por precio unitario. Una vez adjudicado el proceso y conforme la necesidad se suscite en la entidad se solicitarán las cantidades.

4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- El proponente deberá contar con la experiencia comprobaba, capacidad técnica y registro mercantil en caso que aplique.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución de este y, en consecuencia, deberá suministrar los servicios objeto del contrato según las especificaciones técnicas.
2. El contratista tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario para realizar la entrega de los uniformes una vez aprobado el diseño por parte del supervisor.
3. El contratista deberá notificar vía correo electrónico fecha y hora de la entrega de los uniformes y realizar la respectiva revisión y conteo de los mismos en compañía del supervisor en el momento de la entrega.
4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el INDEC.
5. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que

regularmente deba presentar.

6. Mantener comunicación con el INDEC a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y los servicios suministrados.
7. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato sin costo adicional y previa autorización del supervisor.
8. Garantizar que los servicios suministrados sean entregados en correctas condiciones y presentación.
9. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor de este.
10. Cancelar todos los impuestos que por cualquier concepto genere la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
11. Las demás que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para su completa ejecución.
12. Además, el Contratista deberá mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago, cuando sea del caso, quedando autorizado expresamente el INDEC, a descontar de los valores adeudados al contratista todos los valores que este le deba a los mencionados sistemas, y a dar trámite al pago subsiguiente.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentar informacion al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
15. El contratista debe considerar dentro del valor establecido para el presupuesto, todos los costos directos e indirectos asociados al contrato y hasta su liquidación.
16. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización. la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE.
17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
18. Cubrir los costos de las garantías a que haya lugar para su contratación.
19. Informar cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
20. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

5.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS ANTIOQUIA -INDEC

1. Realizar el pago de los bienes y/o servicios prestados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
6. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
7. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
8. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.

9. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
10. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
11. Otros inherentes a este tipo de contrato.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Ver documento anexo rotulado como "Análisis del Sector"

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados, el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso para la ejecución se estima la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000) IVA INCLUIDO,** el cual es respaldado en el rubro 2.3.2.02.02.009.02.002000 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 242 del 9 de junio de 2026.

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
242	2.3.2.02.02.009.02.002000	FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS	**$49.000.000**

Nota: El proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto y se ejecutará hasta agotar el mismo.

6.3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el INDEC procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

1. Retención en la fuente a título de Renta e IVA: 19%
2. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor el cobro de la estampilla será equivalente al tres por ciento (3%) del valor del total del respectivo contrato.
3. ESTAMPILLA PROCULTURA uno por ciento (1%) del valor del contrato celebrado y sus adicciones.
4. Tasa Pro Deporte: La tarifa de la tasa prodeporte y Recreación, será del uno por ciento (1%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas y privadas.
5. Rete ICA: uno por ciento (1%) de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, donde se establecieron las tarifas.
6. Estampilla Justicia Familiar: La tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de

contratación, quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro del contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de Diciembre del 2020 – Art. 278, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior a cinco (5) SMMLV tratándose de contrataos cualquiera sea su naturaleza, y en los casos de los contratos de prestación de servicios de apoyo o profesionales siempre y cuando cuya cuantía sea igual o superior a cuarenta y cinco (45) SMMLV. **ESTAMPILLA PROCULTURA:** Al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro del contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla pro cultura de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de Diciembre del 2020 – Art. 271, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior a cinco (5) SMMLV tratándose de contrataos cualquiera sea su naturaleza, y en los casos de los contratos de prestación de servicios de apoyo o profesionales siempre y cuando cuya cuantía sea igual o superior a cuarenta y cinco (45) SMMLV**. TASA PRODEPORTE:** Al momento de realizarse el pago de una factura o cuenta de cobro del contrato presentada por el contratista, a este se le descontará el uno por ciento (1%) del valor de dicha factura o cuenta de cobro, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior a cinco (5) SMMLV tratándose de contrataos cualquiera sea su naturaleza, y en los casos de los contratos de prestación de servicios de apoyo o profesionales siempre y cuando cuya cuantía sea igual o superior a cuarenta y cinco (45) SMMLV, de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020 – Art. 253**. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación, quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV

Los responsables del recaudo de la Estampilla para la Justicia Familiar deberán transferir los montos retenidos al Municipio dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al que se efectúo la retención.

5.3. FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la relación contractual que se pretende formar (suministro) el INDEC pagara los bienes que se suministren de la siguiente manera:

El INDEC formulará orden de pedido al contratista donde solicitará la entrega de los ítems descritos en la orden en las cantidades y especificaciones necesarias, atendiendo al contrato suscrito; así las cosas, el contratista tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para realizar la entrega de los mismos en las instalaciones del instituto, una vez efectuada la entrega a satisfacción del INDEC y el supervisor del contrato realizará los pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada previamente por el contratista una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor. Es decir, los pagos se realizarán contraentrega de los insumos pedidos.

Con su propuesta económica el Contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También

deberá acreditar que se encuentra al día con las remuneraciones y prestaciones sociales del personal dispuesto para la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El factor de calificación será el menor precio total ofrecido a LA ENTIDAD. Se adjudicará el contrato a la propuesta que presente el menor precio total, siempre y cuando cumpla las especificaciones técnicas requeridas y condiciones exigidas.

Para el caso de la mínima cuantía se tiene que en cumplimiento de la disposición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral, se define que la propuesta deberá contener la siguiente información, la que debe respaldarse con los documentos que se indican a continuación:

7.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Requisito
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil
Copia del Registro Único Tributario (RUT)
Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado
Documentos Revisor Fiscal (A quienes le aplique)
Autorización del Órgano Social Correspondiente
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
Compromiso Anticorrupción
Multas y sanciones
Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal y empresa.
Certificado de Medidas Correctivas
Delitos sexuales
Certificación del cumplimiento de exigencias de seguridad y la salud ocupacional
Paz y Salvo Municipio de Caldas (Tramitar ante Sec. de Hacienda del Municipio)
REDAM

Capacidad Jurídica:

Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 6, en concordancia con las normas sobre la materia establecidas por las legislaciones Civil y Comercial, la cual se acreditará con el Certificado de Cámara Comercio, en el cual se verificará: el objeto de la empresa, su representante y las facultades y limitantes, duración de la empresa, el domicilio, entre otros.

i. **Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil:** El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, y su objeto social o actividad mercantil debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación.

- Objeto de la Empresa:

Los proponentes deberán estar constituidos como personas naturales con establecimiento de comercio o jurídicas, directamente o en consorcios o uniones temporales; su objeto social deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, esto es, *"Adquisición de uniformes de competencia y de presentación para los deportistas y formadores de las diferentes disciplinas deportivas que representarán al Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC en los juegos Intercolegiados, escolares, intermunicipales y departamentales programados para la vigencia 2026*.", y cumplan todos los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad, que no se encuentren inhabilitadas o tengan

incompatibilidades de acuerdo a las normas legales vigentes, ciñéndose estrictamente a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional en aplicación de criterios de experiencia, económicos, técnicos, y contratos en ejecución.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica constituida mediante una Sociedad por Acciones Simplificada –S.A.S- cuyo objeto social no guarde relación con el objeto a contratar mediante el presente proceso de selección, la Entidad procederá a verificar la experiencia con que cuenta el oferente, a fin de confirmar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto de la presente Invitación de Mínima Cuantía. Este documento debe tener fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Certificado de Cámara de Comercio:

El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y su objeto social o sus actividades mercantiles deben guardar relación con la presente contratación, es decir, que se refiera al *"Adquisición de uniformes de competencia y de presentación para los deportistas y formadores de las diferentes disciplinas deportivas que representarán al Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC en los juegos Intercolegiados, escolares, intermunicipales y departamentales programados para la vigencia 2026*.", y tener una vigencia no superior a 30 días de expedición al momento de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, y las personas naturales deberán encontrarse inscritas como comerciantes, ante la Cámara de Comercio de su municipio; en uno u otro caso deben acreditar que su razón social se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual.

Los proponentes deberán estar constituidos como personas naturales o personas jurídicas, constituidas directamente o en consorcios o uniones temporales:

1. Personas Jurídicas constituidas directamente o en consorcio o unión temporal:

En el caso que la propuesta sea presentada por una **persona jurídica** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, en el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los conformantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal.

En uno y otro caso, acreditaran su existencia y representación a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad este directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar en la fecha de cierre el acta respectiva con la autorización en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente

contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

- Si la propuesta se presenta a nombre de sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la principal, en caso de presentarse a nombre de agencia deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sede Principal y el Certificado de Registro Mercantil de la Agencia.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada persona participante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- Las uniones temporales o consorcios deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en consorcio o Unión Temporal, y se especifique lo siguiente:
- Los nombres y domicilios de los integrantes
- La participación de cada uno de los integrantes

2. Personas Naturales constituidas directamente o en consorcio o unión temporal:

Las **personas naturales** deberán aportar el certificado del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su Municipio donde conste que desarrollan actividades relacionadas con el suministro de *"Adquisición de uniformes de competencia y de presentación para los deportistas y formadores de las diferentes disciplinas deportivas que representarán al Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC en los juegos Intercolegiados, escolares, intermunicipales y departamentales programados para la vigencia 2026*.",con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

ii. Copia del Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

Si el adjudicatario del proceso de contratación resulta ser un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, ésta deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos (2) días siguientes a la Adjudicación. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para suscribir el contrato, y en el evento de no cumplirse oportunamente, dará lugar a la imposición de las sanciones legales y contractuales a que haya lugar. Este documento debe tener fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

iii. Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social:

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello este obligado, en el sentido que se encuentren al día en el pago de los correspondientes aportes, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, así:

• Personas jurídicas: en relación con todos sus empleados, mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista o se requiera por disposición legal, o por el Representante legal.

• Persona natural: con la Planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales o documento equivalente según las disposiciones normativas que rijan la materia.

• Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación: cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación observando lo dispuesto para

personas naturales o jurídicas.

El certificado debe contener la siguiente información:

"CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 20 y siguientes de la ley 1607 de 2012."

La certificación deberá tener una expedición no superior a un (1) mes al momento de la entrega de la propuesta y se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.

Si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, igualmente deberán certificarlo.

Debe precisarse que el INDEC, durante la ejecución del contrato, podrá revisar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento contractual, para lo cual verificará que el contratista cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento a las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo con las normas vigentes será causal para la terminación unilateral del contrato por parte del INDEC, y hará efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.

iv. Certificación del cumplimiento de exigencias de seguridad y la salud ocupacional:

El proponente deberá anexar certificación expedida por la ARL en la cual se acredite la afiliación de la empresa a ésta, con una vigencia inferior a un (1) mes contado desde la fecha de cierre de la presente contratación.

v. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:

Las personas jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; las personas naturales allegarán copia de su correspondiente documento de identificación; en el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe anexar copia del documento de identificación.

Se aclara que la copia de la cedula a presentar, debe ser la cédula con hologramas amarillos.

vi. Autorización del Órgano Social Correspondiente:

En los eventos que el Representante Legal tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según estatutos está facultado para el efecto y mediante el cual se otorguen amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

vii. Inhabilidades e Incompatibilidades, Compromiso Anticorrupción y multas y sanciones: (Anexos 2, 3 y 4)

Aquellas personas que se hallen incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el INDEC no podrán presentar propuesta, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 8, o de las prohibiciones de que trata la

Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan. Este documento debe tener fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

viii. Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales (Contraloría – Fiscalía):

El Comité Evaluador consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional, los antecedentes disciplinarios, el último Boletín de responsables Fiscales y los Antecedentes Judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará a las personas naturales, los representantes legales de los oferentes personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales.

No obstante, debe hacerse claridad que en el evento que no puedan ser consultados bien por un error en el respectivo documento de identificación del proponente o por cualquier otra causa, será obligación de éste anexar el respectivo certificado. Este documento debe tener fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

ix. Certificado de medidas correctivas y antecedentes judiciales (Policía):

El Comité Evaluador consultará y verificará, en Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Policía Nacional, los comparendos o requerimientos impuestos. La consulta se realizará a las personas naturales, los representantes legales de los oferentes personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales.

No obstante, debe hacerse claridad que en el evento que no puedan ser consultados bien por un error en el respectivo documento de identificación del proponente o por cualquier otra causa, será obligación de éste anexar el respectivo certificado. Este documento debe tener fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

x. Delitos sexuales

El Comité Evaluador consultará y verificará, en la página de inhabilidades de la Policía Nacional. La consulta se realizará a las personas naturales, los representantes legales de los oferentes personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales.

No obstante, debe hacerse claridad que en el evento que no puedan ser consultados bien por un error en el respectivo documento de identificación del proponente o por cualquier otra causa, será obligación de éste anexar el respectivo certificado. Este documento debe tener fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

xi. Paz y Salvo Municipio de Caldas

El proponente deberá solicitar ante la Secretaria del Municipio de Caldas un Certificado donde se de fe que se encuentra a paz y Salvo por todo concepto con la administración municipal. Este documento debe tener fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

xii. REDAM

El proponente deberá aportar el certificado donde conste que él (Persona natural) o el representante legal de la empresa no se encuentra registrado como deudor moroso del Estado, dicho certificado no deberá tener fecha de expedición superior a 30 días al momento de presentación de la propuesta.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Requisito
Anexo N° 1 Propuesta
Anexo N°8 Experiencia
Certificados de Experiencia
Certificado de Stock en el que conste que cuenta con el material y los medios para cumplir con la entrega

i. Anexo N° 1 Propuesta:

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato en mención suscrito debidamente por el Representante Legal

ii. Anexo N°8 Experiencia

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato en mención suscrito debidamente por el Representante Legal

iii. Certificados de Experiencia.

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de tres (3) contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea o tenga dentro de su alcance el suministro de uniformes o dotación deportiva, la cuantía de cada contrato aportado deberá ser igual o superior al valor del presente proceso de selección expresado en SMMLV y cada uno deberá contar con el código UNSPSC solicitado.

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en Anexo N° 8 Experiencia del proponente, toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá incluir en la propuesta las certificaciones de experiencia con la siguiente información:

- **Contrato más acta de liquidación**
- Entidad contratante
- Persona a la que certifican y el número de identificación.
- Objeto y/o alcance del Contrato
- Clasificación códigos UNSPSC
- Valor del contrato expresado en salarios mínimos
- Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación
- Suscripción por parte de la persona que expide la certificación

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya

una causal de eliminación de la propuesta.

- Quien no acredite la experiencia solicitada se considerará no Hábil en el proceso.
- Para aquellos contratos que el Proponente haya suscrito con el INDEC, no será necesario acreditar las certificaciones, bastará con enunciarlo en el Anexo - Experiencia.

iv. Certificado de Stock y entrega

Los participantes deberán presentar una certificación suscrita por el representante legal donde certifiquen que cuentan con la capacidad para realizar la entrega de los uniformes máximo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la aprobación del diseño.

7.3. REQUISITOS HABILITANTES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:

i. Formulario Económico – Anexo N° 9

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato en mención suscrito debidamente por el Representante Legal

ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

- Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El contratista seleccionado se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El INDEC evaluará únicamente las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior.

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. **Deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales la propuesta será rechazada.

Nota 1: La oferta se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado al proceso y se ejecutará hasta agotar los recursos disponibles, sin sobrepasar la vigencia 2026.

Nota 2: para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta el menor valor establecido en el formato N°9 - propuesta económica presentado por cada oferente.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor por cada uno de los items es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de presentarse empate en el valor de dos (2) o más ofertas, la entidad adjudicará a quien

haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

> ***"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

   (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

   (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

   (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.*

***PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)"

10. CAUSALES DE RECHAZO.

A continuación, se enlistan las causales que, de conformidad con el proceso de selección a adelantar, conllevan al rechazo de las propuestas, que pueden corresponder, entre otras que se estimen procedentes, a las siguientes:

Las propuestas que no se presenten dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**

- Cuando el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, o las propuestas cuyo valor corregido difiera del valor presentado.
- Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (01) año más.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya

intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva, o participado en la tal intervención.

- Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra propuesta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y/o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo
- Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto contractual.
- Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas con la materia.
- No acogerse a la forma de pago establecida en la invitación o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación. (Se entiende condicionamiento cuando el proponente cambie el formato de la presentación técnico-económica, alterando cualquiera de las manifestaciones o declaraciones allí relacionadas).

Así mismo habrá lugar a la declaratoria de desierta del proceso de selección de mínima cuantía cuando:

- No se reciba ninguna propuesta dentro del término señalado para el efecto.
- Cuando las ofertas presentadas no cumplan los requisitos exigidos, ni siquiera luego de ser requeridos los proponentes para subsanarlas.
- Y en todo caso cuando no resulte ninguna propuesta habilitada, o existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC de acuerdo con lo señalado por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 procede a elaborar los estudios previos para el trámite de un proceso de contratación de mínima cuantía.

De conformidad el valor de la disponibilidad presupuestal y el presupuesto del proceso que no superan el 10 % de la menor cuantía, se procede a establecer como modalidad de selección del Contratista la Mínima Cuantía.

Respecto de dicha modalidad, la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, señala:

> *"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.*
>
> *La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato."*

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el mismo establece:

"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

En consideración de lo anterior, independiente del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el servicio a adquirir por parte del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Instituto, la modalidad de selección para escoger al contratista que garantizará el suministro de los uniformes es la modalidad de Mínima Cuantía.

11. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se precisa que la Entidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 17 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad, en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por ésta en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

Ver documento Anexo rotulado como "Matriz de Riesgos"

12. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Entidad, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas - INDEC, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Art. **2.2.1.2.3.1.2.**, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:
Definir cuál será el mecanismo de cobertura que, de conformidad con el análisis de riesgos efectuado por la Entidad, se estiman exigibles para el proceso de contratación específico.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	**Valor del Amparo**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal Cubrirá a al INDEC de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato	El Valor del amparo será por una cuantía equivalente al **20% del valor total del contrato.**	**Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: cubrirá a INDEC de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado o del servicio prestado.	El Valor del amparo será por una cuantía equivalente al **20% del valor total del contrato.**	**Vigencia igual a su plazo y Seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato.
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal en la ejecución del contrato: cubrirá a INDEC de los perjuicios derivados del incumplimiento en el pago de las prestaciones y demás.	El Valor del amparo será por una cuantía equivalente al **10% del valor total del contrato**	**Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más,** contados a partir de la terminación del contrato

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

13. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. Plazo: Tres (3) meses contados desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar recursos, y sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso.

b. Supervisión del contrato: La supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto o quien este designe.

c. Lugar de Ejecución: Para todos los efectos el lugar de ejecución será el Municipio de Caldas - Antioquia.

14. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

i) MULTAS: El INDEC podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido El INDEC podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista.) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ii) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El INDEC, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra El INDEC, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.
El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

iii) CADUCIDAD DEL CONTRATO: El INDEC podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, El INDEC aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas

16.COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Se designa en el Comité Asesor y Evaluador a los siguientes integrantes:

Girlesa Andrea Usme Ramirez Subgerente Administrativa y financiera	Rol Logístico
Dayana Galeano Vásquez Asesora juridica	Rol Jurídico
Darwin Arnoldo Urrego Cardona Subgerente de Deporte y Recreación	Rol Técnico

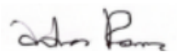
Fecha de elaboración: 22/06/2026



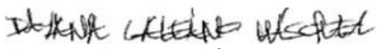
JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI
Gerente
INDEC



Darwin Arnoldo Urrego Cardona
Subgerente de Deporte y Recreación – Rol Técnico



Girlesa Andrea Usme Ramírez
Subgerente Administrativa y financiera – Rol logistico



Dayana Galeano Vásquez
Oficina Asesora Jurídica Rol Jurídico

Proyectó:
Juliana Yepes Granados
Apoyo Jurídico